

***Informe de alegaciones al proyecto CV-008,
Alto Palancia – Sagunt/València***

València, a 13 de marzo de 2019

1. Antecedentes

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte **CV-008, Alto Palancia – Sagunt/València** sometiéndolo a información pública, por Resolución de fecha 7 de marzo de 2018 del Director General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

La Información Pública fue anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 12 de marzo de 2018, finalizando el período para la presentación de alegaciones el 13 de abril de 2018.

2. Alegaciones recibidas

Se han recibido un total de 22 escritos de alegaciones de entidades de distinta naturaleza:

Remitente	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones
Ayuntamientos y Mancomunidades	17	34
Particulares	-	-
Entidades	3	56
Empresas	2	51
Sindicatos	1	8
Total	23	149

Estas alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma, procediéndose a su análisis, que queda incorporado en el presente informe.

Las alegaciones recibidas hacen referencia, principalmente, a cuestiones jurídicas, aunque también consideran aspectos de carácter técnico, de planificación del servicio o nivel de oferta.

3. Resumen de alegaciones y respuesta a los contenidos

A continuación, se recogen las alegaciones recibidas, indicando los datos correspondientes al documento que conforma la alegación, los datos del registro y un resumen del contenido de la propia alegación.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 1		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	14/03/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 50672
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Matet
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	El servicio por Matet es a la demanda los lunes y miércoles, y regular el jueves, pero solicitan que la expedición del miércoles pase al viernes, pensando en que podría ir gente al municipio a pasar los fines de semana.	Estimada. La oferta se ampliará introduciendo también una expedición a la demanda los viernes por la tarde en sentido Matet.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 2		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	26/03/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 58576
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Gilet
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Manifiestan disconformidad por considerar que los usuarios de Gilet quedan sin el servicio de la línea que une Gilet, Sagunt y Port de Sagunt, cuando dependen de esta ciudad para compras, estudios, ocio y demás.	Estimada. La relación de Gilet con Sagunt se considera que está suficientemente atendida mediante el servicio ferroviario: 5 expediciones de ida y 6 de vuelta los días laborables y 2 de ida y vuelta los fines de semana. De todos modos, se modificará el proyecto de forma que dos expediciones pasen por Gilet a la ida y a la vuelta.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 3		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	03/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro General de la Generalitat Nº 8857/3000
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Montanejos
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicitan un servicio de ida a Segorbe a primera hora de la mañana y un servicio de vuelta entre semana. No reclaman que tenga que ser regular, el ayuntamiento se ofrece a coordinar un servicio a la demanda. Este servicio tendría principalmente un uso escolar: IES de Segorbe.	Estimada. El proyecto inicial ya contempla esta solicitud. La propuesta de servicio contempla una salida de Montanejos que llega a Segorbe antes de las 8:00, y la vuelta desde Segorbe a las 14:55, de lunes a viernes laborables; y el jueves, adicionalmente, otra vuelta a las 13:00 horas.
2	Piden una reflexión para que se establezca servicio en época estival y fines de semana, cuando aumenta la población de la comarca.	Estimada. Se aumentará la oferta para atender la demanda los viernes por la tarde y los fines de semana.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 4		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	05/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro General de la Generalitat Nº 9146/3000
	Administración / Ente	Ayuntamiento de València
	Cargo	Servici de Mobilitat Sostenible

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	El número de paradas excede a las tradicionalmente "toleradas" por el Ayuntamiento desde 1971. Proponen una parada por corredor metropolitano y que no se utilice el carril EMT-Taxi ni para parar.	Desestimada. En València se han mantenido las paradas que tradicionalmente venían realizando las concesiones anteriores a este proyecto; reducirlas iría en detrimento del usuario al que se impediría acceder directamente a su destino final en la ciudad.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 5		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	06/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/67455
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Montán
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicitan una expedición a las 18:00 ó 19:00 los viernes por la tarde para los visitantes que acuden en fin de semana. No reclaman que tenga que ser regular, el ayuntamiento se ofrece a coordinar un servicio a la demanda.	Estimada. En la oferta programada, la última salida desde València es a las 13:45, pero se planteará otra más tarde para los viernes. Además se pondrá servicio también los fines de semana.
2	Hacen hincapié en la relación con Segorbe, donde está su instituto.	Estimada. La propuesta de servicio contempla una salida de Montanejos que llega a Segorbe antes de las 8:00, y la vuelta desde Segorbe a las 14:55, de lunes a viernes laborables; y el jueves, adicionalmente, otra vuelta a las 13:00 horas.
3	Piden una reflexión sobre el incremento de servicio en verano, dado que es una época en que incrementan su población.	Desestimada. Cualquier incremento de viajeros será atendido mediante el incremento de plazas, de modo que quede debidamente atendida toda la demanda que se produzca.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 6		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	10/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro General de la Generalitat Nº 9430/3000
	Administración / Ente	FeSMC UGT País Valenciano
	Cargo	Responsable de Sector Transportes

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Creación de un Ente Gestor del Transporte Metropolitano y modificación del Decreto 81/2017, de aprobación del Reglamento de la ATMV.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
2	Se realizan los cálculos de costes del personal sobre el Convenio del año 2017, y la adjudicación se estima para 2019.	Desestimada. Los costes indicados en el proyecto son adecuados al momento actual. Estos se han obtenido en base a la información facilitada por la actual operadora y al convenio provincial de aplicación.
3	No se realizan las actualizaciones en los 10 años del período concesional.	Desestimada. Para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP
4	No se ha considerado la afectación a trabajadores en líneas que pasan a transporte a la demanda.	Desestimada. La fórmula de explotación del servicio (bien sea fija o a la demanda) no afecta a las condiciones laborales de los trabajadores; en todo caso, en este proyecto no hay servicios a la demanda.
5	Seguridad: necesidad de reducir la jornada laboral de los trabajadores.	No ha lugar. En materia de jornada laboral se exige el cumplimiento de la normativa vigente.
6	Estimar el coste salarial en base al convenio de Castellón.	Estimada. Los cálculos salariales se han realizado en base a dicho Convenio.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
7	Subrogación de todo el personal.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
8	Reducción de jornadas ordinarias diarias (no más de 8 horas).	No ha lugar. Se exigirá el cumplimiento de la normativa vigente en temas de jornada laboral.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 7		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	11/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/70309
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Alfara de la Baronía
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita que el municipio de Alfara de la Baronía sea incluido entre las paradas previstas en la línea L-2 Segorbe - Port de Sagunt.	Estimada. Aunque bien es cierto que no aparece en el cuadro de horarios, si se indica en el proyecto, en el anejo 6 de paradas y en el anejo 8 de mapas, que la línea L-2 tiene parada en el municipio de Alfara de la Baronía.
2	Solicita un incremento de frecuencias y revisión de horarios en domingos y festivos.	Desestimada. La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborables de entre semana.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 8		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	11/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/70310
	Administración / Ente	Ajuntament de Benifairó de les Valls
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita ampliar horarios de la L-7 Les Valls - Sagunt, de 1 expedición por sentido, al menos, a 3 servicios de ida y vuelta diaria todo el año, y 2 expediciones por sentido los festivos.	Estimada parcialmente. Se ampliará el horario en laborables a 3 expediciones por sentido. Con esta modificación se considera que la nueva oferta propuesta sería suficiente para atender la demanda de movilidad obligada de la población.
2	Indica que se debe sustituir la parada de ida en Benifairó situándola en C/ José Micó, frente al nº60 e incorporar la parada ya existente en C/ València frente al nº23.	Estimada. Se procederá al cambio de paradas propuestas por el ayuntamiento.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 9		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	11/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/70606
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Quartell
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita ampliar horarios de la L-7 Les Valls - Sagunt, de 1 expedición por sentido, al menos, a 3 servicios de ida y vuelta diaria todo el año, y 2 expediciones por sentido los festivos.	Estimada parcialmente. Se ampliará el horario en laborables a 3 expediciones por sentido. Con esta modificación se considera que la nueva oferta propuesta sería suficiente para atender la demanda de movilidad obligada de la población.
2	Incorporar la dirección de la parada de Quartell situándola en la Av. de Benavites.	Estimada. Se procederá a incorporar la dirección de la parada tal como propone el ayuntamiento.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 10		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	11/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/70653
	Administración / Ente	Mancomunidad de Les Valls
	Cargo	Presidencia

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita ampliar horarios de la L-7 Les Valls - Sagunt, de 1 expedición por sentido, al menos, a 3 servicios de ida y vuelta diaria todo el año, y 2 expediciones por sentido los festivos.	Estimada parcialmente. Se ampliará el horario en laborables a 3 expediciones por sentido. Con esta modificación se considera que la nueva oferta propuesta sería suficiente para atender la demanda de movilidad obligada de la población.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 11		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	12/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 71595
	Administración / Ente	Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros (ADIVA)
	Cargo	Presidencia

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Realiza objeciones sobre la integración del transporte escolar.	Desestimada. Este planteamiento responde a las necesidades futuras de la Generalitat.
2	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
3	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	Estimada. Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
4	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	Desestimada. La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
5	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Pide la acreditación de la habilitación jurídica o la aprobación de algún convenio interadministrativo entre Consellerías para asumir competencias en transporte escolar.	Desestimada. Los servicios de transporte contemplados en el presente proyecto son competencia de la CHOPVT.
7	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	Desestimada. Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
8	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	Desestimada. Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
9	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	Estimada. Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto
10	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	Estimada. Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
11	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	Estimada. Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
12	La falta de una efectiva, correcta y actualizada proyección de costes supondrá, de manera evidente, importantes desviaciones de las estimaciones realizadas.	Estimada. Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
13	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio	Estimada. El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.
14	No queda claro si hay o no subrogación del material móvil.	Estimada. Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
15	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
16	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	Desestimada. El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.
17	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	Desestimada. La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
18	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	Estimada. La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
19	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	Desestimada. Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.
20	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	Desestimada. Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.
21	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería)	Estimada. La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.
22	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	Desestimada. La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.
23	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	Desestimada. El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 12		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	12/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 71195
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Bejís
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	En el sistema proyectado se obliga a coger necesariamente dos autobuses, uno a Segorbe y otro a Sagunt o València, lo que obliga a tener que pagar dos billetes.	No ha lugar. Se trata de un único contrato que aunque pueda tener transbordos entre líneas para optimizar el uso del material móvil no penalizaría a los usuarios con la compra de dos billetes, dado que se podría vender un billete único entre origen inicial y destino final.
2	El servicio se realiza solo en días laborables, no se contempla los fines de semana.	Desestimada. La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborables de entre semana.
3	Con los horarios propuestos no se puede ir al médico a Sagunt.	Estimada. Se modificarán los horarios de la L-2 Segorbe-Port de Sagunt, y se aumentará una expedición por sentido, a fin de que se pueda atender debidamente la posible movilidad al Hospital de Sagunt desde todos los municipios de la comarca.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 13		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	12/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/71307
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita el incremento de expediciones en la L-7 Les Valls - Sagunt, a un mínimo de 5 expediciones.	Desestimada. El objeto de su petición que es atender su relación con Sagunt lo cubren los servicios del nuevo contrato metropolitano CV-102.
2	Solicita que se incluya a Canet d'En Berenguer, por ser municipio turístico en la L-2 Segorbe-Port de Sagunt, con 3 expediciones durante el invierno y 5 en verano.	Desestimada. El objeto de la oferta programada es atender adecuadamente las demandas por motivos obligados de la población. Los desplazamientos por motivo ocio se estima que no generan una demanda regular suficiente para implantar servicios regulares, y que deberían atenderse con servicios colectivos discrecionales.
3	Declara que el interés real para el municipio de Canet es su integración de derecho y no solamente de hecho en el ATMV para seguir accediendo a los transportes y conexiones que sí cubren sus necesidades.	No ha lugar. La integración de Canet d'En Berenguer en la ATMV excede el ámbito del proyecto, en todo caso este municipio continuará estando atendido para su relación con Sagunt y València mediante un contrato metropolitano, el CV-102, mediante la prolongación de servicios que llegan a Sagunt.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 14		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	12/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/71600
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Faura
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita ampliar horarios de la L-7 Les Valls - Sagunt, de 1 expedición por sentido, al menos, a 3 servicios de ida y vuelta diaria todo el año, y 2 expediciones por sentido los festivos.	Estimada parcialmente. Se ampliará el horario en laborables a 3 expediciones por sentido. Con esta modificación se considera que la nueva oferta propuesta sería suficiente para atender la demanda de movilidad obligada de la población.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 15		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	12/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/71437
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Quart de Les Valls
	Cargo	Oficina Técnica

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita ampliar horarios de la L-7 Les Valls - Sagunt, en días laborables durante todo el año, así como servicio los fines de semana y días festivos, como mínimo con 1 servicio por sentido.	Estimada parcialmente. Se ampliará el horario en laborables a 3 expediciones por sentido. Con esta modificación se considera que la nueva oferta propuesta sería suficiente para atender la demanda de movilidad obligada de la población.
2	Considerar el transporte hasta la estación de Les Valls y su adecuación horaria.	Estimada. Se hará parada en la estación de Les Valls y se adecuará el horario para coordinar con el servicio de Renfe.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 16		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	12/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/71411
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Sot de Ferrer
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Incluir la entrada en el municipio, a demanda, del autobús de la L-1a, igual que se realiza en la L-2a.	Desestimada. La entrada a Sot de Ferrer supone una penalización de aproximadamente 5 minutos a los usuarios de Geldo, Soneja, Altura, Segorbe y todos los usuarios de los municipios que se encuentran más al norte.
2	Solicita que la L-1a realice paradas en Sagunt durante el fin de semana.	Desestimada. La L-1a no llega a Sagunt. Le oferta programada se ha planteado para atender la demanda por motivos obligados, por lo que no se plantea ampliarla a fines de semana.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 17		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	12/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/71314
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Teresa
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	El servicio se realiza solo en días laborables, no se contempla los fines de semana.	Desestimada. La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborables de entre semana.
2	Con los horarios propuestos no se puede ir al médico a Sagunt.	Estimada. Se modificarán los horarios de la L-2 Segorbe-Port de Sagunt a fin de que se pueda atender debidamente la posible movilidad al Hospital de Sagunt desde todos los municipios de la comarca.
3	En el sistema proyectado se obliga a coger necesariamente dos autobuses, uno a Segorbe y otro a Sagunt o València, lo que obliga a tener que pagar dos billetes.	No ha lugar. Se trata de un único contrato, que, aunque pueda tener transbordos entre líneas para optimizar el uso del material móvil, no penalizaría a los usuarios con la compra de dos billetes, dado que se podría vender un billete único entre origen inicial y destino final.
4	Solicita la construcción de unas instalaciones que hagan de Estación de Autobuses en Segorbe, aunque no necesariamente sean demasiados grandes.	No ha lugar. Excede el ámbito del proyecto.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 18		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	12/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/71646
	Administración / Ente	Autocares Herca, S.L.
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados.	Desestimada. Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
2	Plazo prórroga 1 año, es ilegal determinarlo de antemano.	Estimada. Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
3	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias).	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
4	Vehículos adscritos. Reversión. Edad Máxima.	Estimada. Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.
5	Exclusividad de los vehículos; no se ha especificado.	Estimada. La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Régimen de coordinación difuso en cuanto a su alcance. El proyecto debería disponer el derecho reconocido a los nuevos concesionarios de servicios interurbanos para establecer paradas en cascos urbanos en ubicaciones coincidentes con estaciones de ferrocarril y aeropuertos.	<p>Desestimada.</p> <p>Para el establecimiento de nuevas paradas, el nuevo adjudicatario podrá proponer, pero, en todo caso, corresponde a la Administración la prerrogativa de autorizarlas.</p>
7	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios.	<p>Desestimada.</p> <p>Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.</p>
8	Falta de viabilidad económica.	<p>Desestimada.</p> <p>La viabilidad económica de la explotación propuesta queda demostrada en el apartado 9.5 Equilibrio económico del proyecto, en tanto que la Generalitat asume la necesidad de una aportación extraordinaria para equilibrar los costes de prestación.</p>
9	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<p>Estimada.</p> <p>Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.</p>
10	Se está proponiendo en el proyecto realizar el transporte escolar en el escenario futuro, a pesar de que esta Conselleria no tiene competencia alguna sobre el mismo.	<p>Desestimada.</p> <p>Los servicios de transporte contemplados en el presente proyecto son competencia de la CHOPVT.</p>
11	En la futura licitación, se pretende conjugar un contrato de concesión de servicios públicos (servicio regular de transporte de viajeros), con un contrato estrictamente de servicios públicos (transporte escolar). Además, el "servicio regular con preferencia escolar" no está recogido por la legislación vigente.	<p>Desestimada.</p> <p>La naturaleza del contrato no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
12	No se ha tenido en cuenta que el transporte escolar en sí mismo no se puede abonar como déficit de explotación ya que se gestiona actualmente mediante un contrato de servicios que sí lleva aparejado IVA.	Desestimada. El tratamiento fiscal se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable.
13	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	Estimada. Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
14	Fijación arbitraria e injustificada de los porcentajes de Gastos. Gen. y B.I. sin tener en cuenta los criterios del Ministerio.	Desestimada. La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
15	Disfunción temporal del transporte general y especial, imprescindible esperar al vencimiento del escolar en 2020.	Desestimada. Este planteamiento responde a las necesidades futuras de la Generalitat.
16	(Alegaciones 1 y 2) Indican discrepancia en longitud de líneas, que aseguran haber medido con un odómetro instalado en un vehículo de la empresa.	Estimada. Se revisará y corregirán los posibles errores.
17	(Alegación 3) Consideran insuficiente la imputación del 33% para los servicios a la demanda, y que debería aumentarse, como mínimo al 75% de las expediciones posibles.	Estimada parcialmente. Se aumentará la imputación de los servicios a demanda al 50% en este contrato.
18	No se han tenido en cuenta en los costes, los correspondientes al pago de tasas y peajes por el uso de infraestructuras determinadas	Desestimada. Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales
19	No queda claro si se deben poner postes o marquesinas en las paradas indicadas en el proyecto, ni quién debe hacerse cargo de su mantenimiento	Estimada. La obligación alcanza al mantenimiento de la información en los postes de parada de carácter interurbano.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
20	Indica errores en el cálculo de Km. de las magnitudes básica.	<p>Desestimada.</p> <p>No son errores. Los Km indicados son superiores al resultado de la multiplicación directa de la distancia por el número de expediciones porque se consideran las prolongaciones a demanda.</p>
21	Se considera que, con las demandas fijadas en proyecto (55 plazas y reserva de 2 para PMR), los vehículos deben ser de al menos 13 metros y su coste es superior a los 180.000 estimados en proyecto	<p>Desestimada.</p> <p>Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado</p>
22	Con los horarios propuestos en el escenario inicial son necesarios 7 vehículos y no 6 que se contemplan.	<p>Estimada.</p> <p>Los vehículos necesarios en el Escenario Inicial son los que se ha estimado con los horarios programados. En todo caso, con las modificaciones de servicio que se introducen estas necesidades aumentan a 7 vehículos.</p>
23	Señala que el coste kilométrico es el cociente entre los km recorridos frente a los km comerciales recorridos, que el proyecto lo calcula mal al establecerlo en 0,69 €/Km y pregunta cuál es el sentido de este y para qué pretende establecerse.	<p>Desestimada.</p> <p>El coste kilométrico es el cociente del coste partido por los kilómetros. El 0,69 €/km a que hace referencia Herca es el coste kilométrico de los costes asociados a los kilómetros, que se establece para que quede determinado ante posibles modificaciones de oferta que se puedan llevar a cabo en el futuro.</p>
24	Se considera injustificado y sobreestimado el incremento de demanda considerado en el proyecto.	<p>Desestimada.</p> <p>La revisión del proyecto supone un incremento adicional de servicio, por lo que se mantendrán las estimaciones iniciales de demanda.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
25	En el punto 4 Ámbito Funcional, no se ha incluido las poblaciones de Sagunt, Port de Sagunt y Canet.	<p>Desestimada.</p> <p>En dicho punto se ha incluido la población de los municipios que atienden los servicios de este contrato. En este sentido, los municipios de destino (Sagunt y València) no se consideran municipios atendidos que lo están por otros contratos. Sagunt, como Canet, están atendidos por el contrato CV-102 que les conecta con València.</p>
26	No se ha establecido una tarifa máxima, y no se entiende cómo se espera un incremento de los ingresos.	<p>Estimada parcialmente.</p> <p>Se introducirá en el proyecto la tarifa kilométrica máxima. El incremento de ingresos es consecuencia del incremento de viajeros esperado con la nueva planificación de servicios.</p>
27	No hay suficiente información en cuanto a las características de los paneles informativos que debe haber dentro de los autobuses	<p>Estimada.</p> <p>En el proyecto futuro se fijarán unos criterios mínimos</p>
28	Indica que los medios personales necesarios para la explotación, conductores (33) y acompañantes (26) suponen un coste de 1.527.109,96 €.	<p>Desestimada.</p> <p>La estimación de los medios personales se ha realizado a partir de la oferta programada, y la estimación de su coste a partir de la información de costes facilitada por la actual prestataria, que es superior al del convenio provincial del sector.</p>
29	A partir de los horarios de servicio propuestos, indica que con dicha combinación los conductores no tendrán los descansos reglamentarios.	<p>Desestimada.</p> <p>El proyecto no entra en la gestión interna del personal para la prestación de los horarios propuestos, entendiéndose que existe la suficiente flexibilidad laboral para que estos se puedan cumplir.</p>
30	Indica que en los horarios no se recoge la salida de Alfara de la Baronía, cuando si se establece parada allí. Y, además, en los horarios no aparece el Port de Sagunt, cuando finaliza allí la línea 2 y no en Sagunt.	<p>Estimada.</p> <p>Se introducirán las horas de paso o finalización en Alfara y El Port de Sagunt.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
31	Pregunta por los horarios de prestación de la L-4, que resultan confusos.	<p>Estimada.</p> <p>El servicio se presta, en el período de lunes a viernes laborables, únicamente los jueves como servicio regular y los lunes y miércoles a la demanda; el resto de los días no hay servicio.</p>
32	Pregunta por los horarios de prestación de la L-6, que resultan confusos.	<p>Estimada.</p> <p>El servicio se presta, en el período de lunes a viernes laborables, únicamente los martes y viernes; el resto de los días no hay servicio. Y a Sacañet se prolonga esos dos días a la demanda.</p>
33	Propone la creación de una línea Segorbe-Castelló de la Plana para mantener esta conexión directa entre la comarca y la capital, por lo que propone también la unificación de esta CV-008 con la CV-007.	<p>Desestimada.</p> <p>La conexión con la capital se podrá mantener mediante transbordo con RENFE en Sagunt. La unificación que se plantea de los dos contratos no resulta necesaria ni aporta eficiencia a la gestión del servicio, redundando por el contrario en una limitación a la libre concurrencia en el sector.</p>
34	Se ha establecido en esta concesión la exclusividad de tráfico para la relación Sagunt-Canet d'En Berenguer, cuando el servicio metropolitano tiene más oferta.	<p>Estimada.</p> <p>La relación de Canet y Platja de Canet con Sagunt y el ATM de València se prestará a través del contrato CV-102. Se modificará el recorrido de la L-7 para dar un servicio más rápido y directo a los municipios de La Vall de Segó, de modo que no pase por la Platja de Canet.</p>
35	Indican errores o incongruencias en el horario de la L-1.	<p>Estimada.</p> <p>Se corregirá el error.</p>
36	En el mapa de la L-1b del escenario futuro faltan paradas que sí están en la relación de paradas del Anejo 6.	<p>Estimada.</p> <p>Se corregirá el error.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
37	Indica imposibilidad de cumplimiento de horarios en la línea L-1h.	<p>Desestimada.</p> <p>El proyecto no entra en la gestión interna de los recursos a disposición de la empresa para la prestación de los horarios propuestos, entendiéndose que existe una dotación suficiente de recursos globales para que estos se puedan cumplir.</p>
38	Indica que con los 26 vehículos que recoge el proyecto para la prestación del servicio en el Escenario Futuro resultan insuficientes, que se debería contar, al menos, con 33.	<p>Desestimada.</p> <p>El número de vehículos necesarios es el que se estima con los horarios propuestos.</p>
39	Indica que los kilómetros que tiene que realizar el autobús que combina la L-2 y la L-7 se tienen que tener en cuenta, por los pases que se hacen entre líneas.	<p>Desestimada.</p> <p>La imputación de exceso de kilómetros se hace con carácter general, sobre los kilómetros comerciales, sin diferenciar por líneas, habiéndose contemplado un 15% adicional, que se considera suficiente.</p>
40	Consideran que las rutas escolares de Canet y Platja de Canet podrían llegar hasta la estación de RENFE para dar esta posibilidad a dichos núcleos, y que los horarios de vuelta de la L-7 no están bien cadenciados.	<p>Desestimada.</p> <p>Los tráficos de Canet y Platja de Canet con Sagunt son exclusivos del contrato CV-102. Las rutas escolares de este entorno serán de exclusivo uso escolar. Los horarios de la L-7 se modifican y amplían para dar mejor servicio a los municipios de la Vall de Segó.</p>
41	Indican que en el punto 8.1. Régimen de Coordinación cabría señalar también las estaciones de RENFE en Algímia d'Alfara y Caudiel como posibles nodos de intercambio.	<p>Estimada.</p> <p>Se incluirán ambas referencias en el punto 8.1</p>
42	Solicitan mayor desagregación de costes fiscales.	<p>Desestimada.</p> <p>Los costes se considera que están suficientemente desagregados.</p>
43	Solicita revisión al alza de los costes unitarios de consumo de combustible para los autobuses de 55 plazas (de 34 l.-36 l. a 38 l.) vida útil de los neumáticos (65.000 km y 90.000) Reparación y Mantenimiento (0,21 €/Km).	<p>Desestimada.</p> <p>Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
44	El proyecto incurre en una "grave irregularidad" al obligar al concesionario a hacerse cargo del mantenimiento de las paradas y marquesinas, cuando ésta es una competencia municipal.	<p>Estimada.</p> <p>La obligación para el operador alcanzará únicamente al mantenimiento de la información en los postes de parada de carácter interurbano.</p>
45	Consideran que los autobuses dedicados al servicio escolar deberían imputarse al menos en un 50% para la amortización, dado que durante el período lectivo están prácticamente dedicados al completo a este servicio.	<p>Estimada.</p> <p>Se revisará la imputación de los vehículos escolares en la zona de El Alto Palancia.</p>
46	Con la revisión de costes e imputación de recursos que alega, el operador realiza una estimación de costes del servicio de tal modo que le resulta un coste de 0,98 M€ en el escenario inicial, un 20,6% más que en el proyecto, y un coste de 3,09 M€ en el escenario futuro, un 79,3% más que en el proyecto.	<p>Desestimada.</p> <p>La estimación de costes del proyecto se considera que se ha realizado con los costes unitarios adecuados.</p>

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 19		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	12/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 71001
	Administración / Ente	Fundación para el desarrollo de la movilidad de la Comunidad Valenciana
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
2	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	Estimada. Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
3	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	Desestimada. La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
4	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.
5	Pide la acreditación de la habilitación jurídica o la aprobación de algún convenio interadministrativo entre Consellerías para asumir competencias en transporte escolar.	Desestimada. Los servicios de transporte contemplados en el presente proyecto son competencia de la CHOPVT.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	<p>Desestimada.</p> <p>Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)</p>
7	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	<p>Desestimada.</p> <p>Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.</p>
8	Sobre el cálculo de la amortización de los vehículos del transporte escolar.	<p>Desestimada.</p> <p>La amortización de los vehículos está calculada para el periodo previsto de prestación de los servicios.</p>
9	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	<p>Estimada.</p> <p>Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.</p>
10	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<p>Estimada.</p> <p>Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.</p>
11	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	<p>Estimada.</p> <p>Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.</p>
12	No existe una compensación equilibrada por carecer de revisión de precios.	<p>Estimada.</p> <p>Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
13	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.	<p>Estimada.</p> <p>El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.</p>
14	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<p>Estimada.</p> <p>Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.</p>
15	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	<p>Desestimada.</p> <p>El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.</p>
16	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	<p>Desestimada.</p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>
17	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	<p>Estimada.</p> <p>La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.</p>
18	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	<p>Desestimada.</p> <p>Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
19	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	<p>Desestimada.</p> <p>Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.</p>
20	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería)	<p>Estimada.</p> <p>La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.</p>
21	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	<p>Desestimada.</p> <p>La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.</p>
22	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	<p>Desestimada.</p> <p>El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.</p>

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 20		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	12/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/71520
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Torres Torres
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Garantizar 3 servicios de ida y vuelta en laborables, en la L-2 y L-7, para conectar con Sagunt todas las poblaciones de la Comarca, excepto Segart que por su tamaño sería a demanda.	Estimada parcialmente. Se modificarán los horarios programados en la L-2 lo que garantizará los 3 servicios de ida y vuelta para la conexión de Torres Torres con Sagunt.
2	Diseñar horarios de modo que una de esas 3 conexiones garantice el acceso al Hospital y Centros de Salud en horarios adecuados, y que se asegure conexión con Centros de Ed. Secundaria y FP de Sagunt.	Estimada. Los horarios programados en la L-2 garantizan el acceso al Hospital y Centros de Salud de Sagunt en horarios adecuados.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 21		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	13/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/72390
	Administración / Ente	Mancomunidad de Municipios de la Baronía
	Cargo	Presidencia

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Aunque se ha aumentado la frecuencia de las rutas Segorbe-València, únicamente ha sido en laborables, debería ampliarse la oferta también en fines de semana y festivos.	Desestimada. La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborables de entre semana.
2	Apoyar las alegaciones realizadas por los municipios de Benifairó de les Valls, Gilet y Alfara de la Baronía.	Estimada parcialmente. La mayoría de las alegaciones de estos municipios se han estimado, pero algunas han sido de manera parcial, y también ha habido alguna que no se ha estimado.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 22		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	13/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/72886
	Administración / Ente	Unión Valenciana de Transportistas de Viajeros en Autocar (UVATRA)
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Insuficiente justificación de la incorporación del transporte escolar	Desestimada. Este planteamiento responde a las necesidades futuras de la Generalitat.
2	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto. 1370.
3	No se ha tenido en cuenta la subrogación del personal conductor de las líneas especiales (escolar) ni otro personal.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
4	No queda claro si hay o no subrogación del material móvil.	Estimada. Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
5	Solicitan una mayor información en cuanto a las instalaciones fijas precisas y su valoración en la oferta.	Estimada parcialmente. Las instalaciones fijas precisas se indican en el proyecto; su repercusión a costes se considera incluida en los gastos generales de la explotación.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	La obligación de mantenimiento de las paradas es de los titulares de la vía. Estiman complicado valorar económicamente esta tarea.	Estimada. La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.
7	Indican contradicciones en el número de plazas, los metros de los autobuses y la necesidad de que sean adaptados. Además, indican que en esta zona los autobuses grandes pueden no poder llegar a todos los pueblos	Estimada parcialmente. El número de plazas y las longitudes son orientativas, se modificarán para dar más flexibilidad y pueda haber una mejor adaptación a la demanda. En las rutas de menor demanda, que coincide con itinerarios de peores vías, los vehículos son pequeños. Pero, en cualquier caso, todos los vehículos deberán estar adaptados.
8	Consideran totalmente innecesario que todos los vehículos sean adaptados, sobre todo los escolares	Desestimada. Los vehículos deberán estar adaptados de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente para cada tipo de autobús.
9	Indeterminación en los criterios de la edad máxima de los vehículos.	Estimada. Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
10	Infravaloración del precio de los autobuses de 50 plazas adaptados	Desestimada. El coste de los vehículos resulta razonable en base la información proporcionada por el fabricante.
11	Protección jurídica del menor. Muestran reticencias al respecto de cómo se va a proteger al menor en los transportes de preferencia escolar	Desestimada. Los servicios integrados existen en la normativa sectorial y se desarrollan con total normalidad en numerosas Comunidades Autónomas. No hay ninguna exigencia legal de protección al menor que impida la prestación integrada.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 23		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	13/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 72491
	Administración / Ente	UTE VALENCIA 16
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	Desestimada. Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
2	No se ha tenido en cuenta la subrogación del personal conductor de las líneas especiales (escolar) ni otro personal.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
3	Pide la acreditación de la habilitación jurídica o la aprobación de algún convenio interadministrativo entre Consellerías para asumir competencias en transporte escolar.	Desestimada. Los servicios de transporte contemplados en el presente proyecto son competencia de la CHOPVT.
4	Se considera que el proyecto, tal y como está concebido, afectará negativamente a las empresas con menores recursos económico-financieros.	Desestimada. El tamaño de los contratos es aquel que permite minimizar el tamaño de la explotación sin afectar a la eficacia de la misma. Las empresas pequeñas podrán presentarse mediante agrupación.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	El proyecto no ha previsto aspectos tales como la determinación de rutas, la creación o supresión de centros docentes y su repercusión en el servicio a prestar, la determinación o indeterminación del alumnado, el establecimiento de subvenciones a familias para los servicios de transporte.	Desestimada. Los nuevos contratos se prevén con la flexibilidad suficiente para poder realizar las modificaciones que anualmente exijan la planificación de cada nuevo curso escolar.

4. Resumen

Tras el análisis de las alegaciones recibidas se desprenden los siguientes resultados agregados:

	Nº de escritos	Alegaciones				
		Recibidas	Estimadas	Estimadas parcialmente	Desestimadas	No ha lugar
Total	23	149	57	11	74	7